

## **Municipio de Mainero, Tamaulipas**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-28020-19-1901-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1901

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,805.4
Muestra Auditada	5,805.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las participaciones federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 5,805.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Mainero, Tamaulipas, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 5,805.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Recurso/ Fuente de Financiamiento	Capítulo de Gasto	Destino del Gasto	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
FAISMUN	6000	Inversión pública	MMT-FAISMUN- 2024-012	Ampliación de red eléctrica de media y baja tensión en el Ejido Emiliano Zapata, del municipio de Mainero, Tamaulipas	916.4
				Subtotal	916.4
FORTAMUN	3000	Servicios Generales	Sin contrato	Energía eléctrica	1,218.0
				Subtotal	1,218.0
Participaciones Federales a Municipios	2000	Materiales y Suministros	Sin contrato	Productos alimenticios para personas	1,919.4 <sup>1/</sup>
Participaciones Federales a Municipios	3000	Servicios Generales	MMT-ARREM-01- 2024	Arrendamiento de maquinaria	1,751.6
				Subtotal	3,671.0
			Total		5,805.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información (pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables) proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup>El importe que se presenta es inferior al importe notificado debido a que, con la información presentada por el municipio, posterior a la notificación se identificó que 249.1 miles de pesos correspondieron a participaciones 2023 y 80.9 miles de pesos correspondieron a recursos propios, los cuales no pueden considerarse en la revisión del ejercicio 2024.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios****Resultado núm. 2**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio de Mainero, Tamaulipas, realizó distintos procesos de adjudicación por adquisiciones, arrendamientos y servicios, por 4,889.0 miles de pesos como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Contrato	Tipo de Adjudicación	Objeto del Contrato	Monto Ejercido
1	Participaciones Federales	N/D	N/D	Productos alimenticios para personas	1,919.4
2	Participaciones Federales	MMT-ARREM-01-2024	N/D	Arrendamiento de maquinaria	1,461.6
3	Participaciones Federales	S/N	N/D	Arrendamiento de maquinaria	290.0
				Subtotal	3,671.0
4	FORTAMUN	N/D	N/D	Energía eléctrica	1,218.0
				Subtotal	1,218.0
				Total	4,889.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los contratos, pólizas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) proporcionados por la entidad fiscalizada.

N/D: No disponible.

S/N: Sin número.

Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el servicio de alumbrado público proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) al municipio de Mainero, Tamaulipas, por 1,218.0 miles de pesos, careció de la aprobación por parte del cabildo municipal para pagar con recursos del FORTAMUN, tampoco se proporcionó un convenio o un contrato suscrito entre la CFE y el gobierno municipal, para formalizar legalmente dichas obligaciones.

Con relación a las adquisiciones de productos alimenticios para personas por 1,919.4 miles de pesos y a los arrendamientos de maquinaria por 1,751.6 miles de pesos, con recursos de las participaciones federales, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación correspondiente al proceso de adjudicación de dichas adquisiciones y arrendamientos, lo que contraviene lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. Tampoco existió evidencia de la aprobación del cabildo municipal para realizar dichos gastos con recursos provenientes de las participaciones federales.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 35 y 68.

2024-B-28020-19-1901-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mainero, Tamaulipas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el contrato por la

prestación de servicios con la Comisión Federal de Electricidad, ni la aprobación del cabildo, y tampoco dispusieron de la documentación correspondiente al proceso de adjudicación de dichas adquisiciones y arrendamientos (Contratos, estudios de mercado, CFDI, fianzas de garantía, actas de entrega - recepción de los bienes y cotizaciones de los bienes), cuya fuente de financiamiento corresponde a participaciones federales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 35 y 68.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, referente a los pagos de las adquisiciones y servicios por 4,889.0 miles de pesos adjudicados por el municipio de Mainero, Tamaulipas, con recursos del FORTAMUN y de las participaciones federales, se verificó que los pagos no están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, ya que se detectó lo siguiente:

- De los productos alimenticios para personas, por 1,919.4 miles de pesos, solo se entregaron estados de cuenta, pólizas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los comprobantes electrónicos de pago emitidos por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) por 1,676.4 miles de pesos; es decir, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acredite 243.0 miles de pesos. Además, no se entregó evidencia fotográfica, entradas a almacén, listas de verificación de entrega de alimentos ni ningún otro documento que acredite la entrega de estos productos a los beneficiarios.
- Respecto de los arrendamientos de maquinaria por 1,751.6 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó dos contratos en los que se observó que no acreditan la suficiencia presupuestal correspondiente, no especifican el procedimiento de adjudicación utilizado, no se incluyen fianzas de cumplimiento y no contemplan penas convencionales por incumplimiento. Adicionalmente, la entidad fiscalizada sólo proporcionó estados de cuenta, pólizas y SPEI, que acreditan 1,281.8 miles de pesos, es decir, falta proporcionar 469.8 miles de pesos.
- En el caso de los pagos por 1,218.0 miles de pesos relacionados al servicio de alumbrado público, con recursos del FORTAMUN, si bien dichos pagos están soportados con la documentación comprobatoria del gasto, como pólizas, facturas y comprobantes de pago, no se proporcionaron los CFDI emitidos por la CFE.

Por otra parte, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no fue posible acreditar el cumplimiento del 32-D del CFF ya que no se proporcionó evidencia de la opinión de cumplimiento que señalada el citado artículo.

El Municipio de Mainero, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y por intervención de la ASF, proporcionó 19 pólizas de egresos, los comprobantes de transferencias electrónicas (SPEI), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y evidencia fotográfica, con la cual, se acredita que las erogaciones por 243,033.73 pesos, correspondientes a la adquisición de productos alimenticios fueron pagados con recursos de las participaciones federales y los bienes fueron entregado a los beneficiarios.

De los 1,218,000.00 pesos observados por el servicio de alumbrado público, la entidad fiscalizada proporcionó los CFDI correspondientes a los pagos realizados a la CFE.

No obstante, del importe observado por arrendamiento de maquinaria, por 469,800.00 pesos, el municipio de Mainero, Tamaulipas, proporcionó el CFDI correspondiente por un importe de 162,400.00 pesos, pero del importe restante por 307,400.00 pesos no se presentó la documentación comprobatoria, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 52; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tamaulipas artículos 35, 66, 71, fracciones I, II, VI, y 78.

#### **2024-D-28020-19-1901-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 307,400.00 pesos (trescientos siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en estados de cuenta bancarios y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, cuya fuente de financiamiento corresponde a participaciones federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 52; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tamaulipas artículos 35, 66, 71 fracciones I, II, VI, y 78.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de un expediente de obra pública seleccionado para su revisión con número de contrato MMT-FAISMUN-2024-012, por un monto total contratado de 916.4 miles de pesos, adjudicado por el municipio de Mainero, Tamaulipas, con los recursos del FAISMUN, se identificó que la obra se realizó de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de Adjudicación	Nombre de la Obra	Importe
1	FAISMUN	MMT-FAISMUN-2024-012	Invitación a cuando menos tres personas	Ampliación de red eléctrica de media y baja tensión en el ejido Emiliano Zapata, del municipio de Mainero, Tamaulipas	916.4
Total					916.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se identificó que el contrato se realizó por invitación a cuando menos tres personas y se presentó la excepción a la licitación pública. Aunado a lo anterior, se proporcionaron los oficios de notificación de fallo dirigidos a los contratistas y la carta de aceptación para llevar a cabo las obras por parte de los contratistas. Adicionalmente, se verificó que los contratistas no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación (CFF), no obstante, no se obtuvo evidencia de la Opinión de Cumplimiento señalada en el artículo 32-D del CFF.

Lo anterior incumplió el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MMT/PM/088/2026 de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual se presentó la declaración de impuestos del contratista con el propósito de atender lo observado; no obstante, no reúne las características necesarias por lo que se considera no solventado.

**2024-B-28020-19-1901-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mainero, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no dispusieron de las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuya fuente de financiamiento corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato MMT-FAISMUN-2024-012, pagada con los recursos del FAISMUN por 916.4 miles de pesos, se determinó que se efectuó en una localidad con pobreza extrema, por lo que se acreditó que benefició a la población

objetivo. Además, la obra se localizó en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
APLICACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto ejercido de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) <sup>1/</sup>					
MMT-FAISMUN-2024-012	Ampliación de red eléctrica de media y baja tensión en el ejido Emiliano Zapata, del municipio de Mainero, Tamaulipas	916.4	Emiliano Zapata	No	No	Bajo	Sí pobreza extrema	Sí	Electrificación rural	Directa
	Total	916.4								

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, la Población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad (CONEVAL); y el Sistema De Información Social Georreferenciada SISGE (Bienestar) y el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

1/ AGEB: Área Geoestadística Básica.

## Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de obra pública seleccionado para su revisión con número de contrato MMT-FAISMUN-2024-012, por un monto total contratado de 916.4 miles de pesos, se identificó que las estimaciones de la obra pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y que el municipio presentó los CFDI, los cuales cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran registrados y vigentes en el SAT a la fecha de la auditoría. Además, presentó evidencia fotográfica de los avances de las obras.

Aunado a lo anterior, se proporcionó evidencia de que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Se constató que el anticipo fue debidamente amortizado.

La obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de las dependencias ejecutoras, como consta en cada una de las actas de entrega-recepción de los trabajos. No obstante, no se presentó evidencia de la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 56, fracción II, 62 y 75.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MMT/PM/088/2026 de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

---

Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-28020-19-1901-08-003      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mainero, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron la evidencia de la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos de la obra pública cuya fuente de financiamiento corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 56, fracción II, 62 y 75.

**Verificación física de las obras y acciones**

**Resultado núm. 7**

El Órgano Interno de Control del municipio de Mainero, Tamaulipas proporcionó el Acta Circunstanciada de Inspección Física de las Obras de los Contratos número MMT-FAISMUN-2024-012, con fecha del 12 de noviembre del 2025.

Con la documentación antes descrita se constató que, las obras revisadas se pagaron con recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2024, se localizaron en los lugares estipulados en los contratos y se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 307,400.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,805.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mainero, Tamaulipas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, por no proporcionar la documentación consistente en información del proceso de adjudicación y las aprobaciones del cabildo para realizar las adquisiciones y arrendamientos, así como documentación justificativa y comprobatoria del gasto como pólizas contables, CFDI vigentes, así como evidencia de entrega de los bienes adquiridos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 712.8 miles de pesos referente a los recursos de las participaciones federales, que representó el 12.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de acciones correspondientes.

Derivado del análisis de la información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, una parte del monto observado fue solventada, subsistiendo al cierre de la auditoría un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 307.4 miles de pesos, correspondiente a recursos de las Participaciones Federales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mainero, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MMT/PM/088/2026, de fecha 21 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 3, 4 y 6, por lo que se considera solventado parcialmente.



1 hoja 1000



Municipio de Mainero, Tamaulipas a 21 de enero de 2026  
Administración 2024-2027  
OFICIO N°: MMT/PM/088/2026  
Asunto: **Contestación a observaciones preliminares**  
Auditoría número 1901

**MTR. JAVIER VILLARREAL TERÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
Carretera Picacho Ajusco número 167,  
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan,  
C.P. 14110, Ciudad de México  
**PRESENTE.-**

En atención al oficio número DGEGF/0819/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, con fundamento en el artículo 20 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted **contestación a las Observaciones Preliminares** derivadas de la **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**, que se realiza al **Municipio de Mainero, Tamaulipas**; información y documentación contenida en una memoria USB, cuyas características se describen en la certificación que se anexa al presente.

Sin otro particular por el momento, le reitero nuestra disposición para atender cualquier duda o aclaración y cumplir en tiempo y forma con sus requerimientos, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTA  
  
  
**LIC. MA DOLORES MANSILLA**  
Presidenta Municipal de Mainero, Tamaulipas  
Administración 2024-2027



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mainero, Tamaulipas.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 52.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tamaulipas, artículos 35, 66, 71, fracciones I, II, VI, y 78.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.